

COMUNICADO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ÓPTICOS- OPTOMETRISTAS TRAS LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 463/2020 POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del sábado 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que contiene medidas excepcionales para la lucha contra el control de la pandemia y del COVID-19 queremos hacer constar:

1.- En el Art. 10-1 del Decreto que contiene las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, recoge en su apartado 1:

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, etc...

Esta excepción recoge los bienes de primera necesidad como establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, etc...

El que se recoja el ejercicio de la Óptica y Optometría como una de las actividades sanitarias cuya labor podrá colaborar en paliar las necesidades urgentes de los profesionales sanitarios inmersos en la lucha contra el Coronavirus COVID-19, como así mismo del resto de la sociedad, nos hace ser reconocidos como profesionales de primera necesidad. No olvidemos que salvo enseñanza, grandes superficies y espectáculos en general, quedan muchos millones de ciudadanos trabajando en oficinas y empresas. El Decreto nos permite la apertura de los Establecimientos Sanitarios de Óptica.

El Óptico-Optometrista, como profesional sanitario, tiene la responsabilidad de asegurar el cuidado y la seguridad de sus pacientes y de la sociedad en general, y de actuar con la máxima profesionalidad.

CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE OPTICA

- El servicio profesional (**la apertura o no** de los Establecimientos Sanitarios de Óptica) será **voluntario**, salvo la ausencia de un mínimo razonable por Comunidades Autónomas, es este caso el Colegio Autonómico ó Regional correspondiente podrá nombrar servicios mínimos. Este servicio cubrirá estrictamente aquellas urgencias puntuales que surjan.

ATENCIÓN PROFESIONAL PRESTADA

- Se podrá realizar a puerta cerrada, con citas telefónicas o telemáticas, o bien abierto con reducción del horario. Contando con la presencia del responsable técnico o adjunto Óptico-Optometrista debidamente colegiado ejerciente y con los auxiliares que en cada caso el Establecimiento Sanitario de Óptica estime necesario para dicho servicio de urgencia.

El objetivo es cubrir las necesidades urgentes de la Sociedad y especialmente de personal sanitario, por ejemplo reposiciones de lentes de contacto, soluciones de limpieza y mantenimiento, gafas y lentes rotas o incluso en casos de pérdida la reposición de unas nuevas lentes de contacto o gafa graduada.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PACIENTES

En todo momento se utilizarán las normas emitidas por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas para la prevención del COVID-19 en los Establecimientos Sanitarios de Óptica.

CONSEJOS PARA LIMITAR LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS

Protocolos de prevención para la realización segura de las actividades de los profesionales ópticos-optometristas con objeto de proteger al personal sanitario y a los pacientes.

-  No realizar la revisión optométrica si la persona tiene síntomas de gripe (o si se queja de ojos rojos y síntomas de conjuntivitis), a la que además se le aconsejará que se ponga en contacto con las autoridades sanitarias pertinentes.
-  Minimice las revisiones a las estrictamente necesarias para no contribuir al contagio y propagación del virus.
-  Evitar que haya más de una persona en la sala de espera a la vez, con excepción de las personas dependientes, que podrán acceder con un acompañante. Asimismo, hay que mantener la distancia de un metro durante el desarrollo de la actividad o a la hora de atender a los pacientes, y evitar besos, apretones de manos y/o abrazos.
-  En caso de disponer, usar mascarillas y/o placas antifluido en las lámparas de henditura. Las mascarillas recomendadas son del tipo FFP3, tanto desechables como reutilizables. Las máscaras con filtración específica protegen al usuario en presencia de un riesgo significativo, pero se consideran innecesarias para un uso general.
-  Proporcionar gel desinfectante para manos a las personas que accedan al establecimiento y/o a la consulta, indicando siempre que las desinfecten antes de acceder.
-  Manipular las lentes de contacto con guantes desechables. Desinfecte también las gafas de prueba, las lentes y el pupilómetro, o cualquier instrumento que entre en contacto con la persona. Después del control optométrico, debemos lavarnos las manos con agua y jabón durante al menos 60 segundos, y usar soluciones hidroalcohólicas que se consideran efectivas para bacterias y virus.

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN

CONSEJOS PARA LIMITAR LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS

Protocolos de prevención para la realización segura de las actividades de los profesionales ópticos-optometristas con objeto de proteger al personal sanitario y a los pacientes.

-  Desinfecte los instrumentos de medición y las superficies de contacto que incluyen las gafas de prueba con hipoclorito de sodio al 0.1%. También se puede usar peróxido de hidrógeno al 0.5% o alcohol etílico al 62-71%. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes como lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (elaborar dilución 1:50 de una lejía con una concentración de 40-50 gramos/litros preparada).
-  La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias, la higiene se hará con productos de base hidroalcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico, inmediatamente después del contacto con otras personas, animales o superficies contaminadas o potencialmente contaminadas con secreciones.
-  Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca y otros adornos. Asimismo, recoger el cabello largo con una coleta o moño bajo y retirar el maquillaje y otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
-  Los ópticos-optometristas estamos comprometidos con la seguridad de todos. Es uno de nuestros valores fundamentales.

MUESTRA ESTAS RECOMENDACIONES PARA EVITAR MALENTENDIDOS Y TEN EN CUENTA LAS INDICACIONES ACTUALIZADAS DE LAS AUTORIDADES

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN



Destacar la obligatoriedad de utilización de mascarillas. Las farmacias podrán facilitarlas como profesionales sanitarios en ejercicio. Si no se dispusiese de mascarillas todas las acciones profesionales a menos de 1 metro se dejarían de hacer.

Se podrán establecer horarios reducidos para la atención al público.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Cada colegiado, especialmente los Directores Técnicos recibirán a lo largo de hoy, este documento. Los Directores Técnicos de los Establecimientos Sanitarios de Óptica deberán tomar la decisión pertinente en relación a su nivel de participación y lo comunicará por correo electrónico a su correspondiente Colegio o Delegación Regional.

La inclusión de los Establecimientos Sanitarios de Óptica en el Real Decreto de Alarma es una opción que los Ópticos-Optometristas profesión reglada y regulada sanitaria para todas las circunstancias y compromisos no deberían eludir de forma general.

Es más, garantizando la seguridad del Óptico-Optometrista, personal y público, el sentimiento debe de ser de satisfacción de un ejercicio comprometido con la Sanidad Pública, que no dejará de aportarnos en un futuro más oportunidades de participar en el proceso de Atención Primaria de Salud Visual.

-